



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1714.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME 5273 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016).

ANUNCIO

Habiéndose detectado error en la publicación de la Orden número 184, de 18 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sobre PROGRAMA - ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016), aparecida en el BOME n.º 5273, de 29 de septiembre de 2015, se procede a su correcta publicación, que sustituye a la anteriormente referida.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 18 de septiembre 2015, registrada con el número 184, ha dispuesto lo siguiente:

“En ejecución de la Orden número 347, de 3 de febrero de 2015 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes publicada en BOME número 5208 de 13 de febrero de 2015 por la que se aprueba el Programa Red Forma 2015, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa-Acción Formativa de Ocio Alternativo para Jóvenes: Talleres de Baile Moderno: Funky, Street Dance y otras expresiones artísticas de Baile Moderno (2015/2016).

PROGRAMA - ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016)

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 35 años de edad (ambas inclusive) en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.
4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.